



RESOLUCION No. CSJATR17-920
Martes, 15 de agosto de 2017

“Por medio de la cual se corrige parcialmente artículo 1° de la Resolución CSJATR17-848 de 26 de Julio de 2017 y Resolución CSJATR17-881 de 02 de Agosto de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, y en cumplimiento del Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura No. PSAA08- 4856 de 2008, y conforme a lo aprobado en la sesión de Sala Extraordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante de la Resolución CSJATR17-848 de 26 de Agosto de 2017, se dió cumplimiento al artículo Sexto del Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura” y se conforman los listados en orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos vacantes publicados por esta Seccional durante el mes de Julio de 2017, y, dicha Resolución, fue publicada en la página www.ramajudicial.gov.co en la misma fecha.

Que mediante escrito de fecha Agosto 2 de la presente anualidad, radicado bajo el consecutivo EXTCSJAT17-5350 del mismo día y mes, el aspirante DARWIN VALENCIA BERMEJO, integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Circuito y equivalentes Grado Nominado manifestó lo siguiente:

(...) En atención a la Resolución No. CSJATR17-848 del 26 de julio de los corrientes, “por medio del cual se conforman los listados de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles”, solicito su corrección pues en el mismo solo aparece una (01) de las dos (02) opciones de sede a las que aspiré (Juzgados Primero y Sexto Civil del Circuito) y se tiene derecho conforme lo dispuesto en el Acuerdo PSAA08-4856 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De manera puntual, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y equivalentes – nominado en la que me encuentro.

Que realizadas las revisiones de los formatos de opciones de sedes físicas presentadas por el aspirante DARWIN VALENCIA BERMEJO, encontramos lo siguiente;

Cedula	Apellidos y Nombres	Radicado de Formato con fecha y hora	Sedes escogidas
1.042.347.854	DARWIN VALENCIA BERMEJO	EXTCSJAT17-4573 de julio 6/17-Hora 08:17 a.m	1ª Civil del Circuito de Barranquilla 6ª Civil del Circuito de Barranquilla

De la tabla anterior, se puede observar que el señor VALENCIA BERMEJO, presentó formato de opción de sede, con el consecutivo EXTCSJAT17-4573 en el cual escoge las

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5760 - 4

No. GP 059 - 4



sedes de los Juzgados 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, y, 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Así mismo, al revisarse todos los formatos para los cargos de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado, Secretario Juzgado Municipales, Secretaria del Tribunal sala laboral, Citador Municipal, Profesional Universitario grado 16, asistente judicial de centro de servicios y equivalentes, auxiliar administrativo grado 3 de la convocatoria 2, encontramos que por una omisión involuntaria de captura de la información, se dejaron por fuera de los formatos de opción de sede radicados bajo consecutivo: EXTCSJAT17-4692 de 10 de Julio de 2017, presentado por SHIRLEY ANAYA MORALES, quien hace parte del Registro de Elegibles del cargo de Oficial Mayor de Juzgado Circuito y/o Equivalentes grado Nominado, y, quien escogió como sedes las ofertadas por esta Corporación a saber, 12° Administrativo del Circuito de Barranquilla y 2° Penal del Circuito de Conocimiento para Adolescentes de Barranquilla y de las cuales se obvió la sede del 12° Administrativo del Circuito de Barranquilla; EXTCSJAT17-4531 de 05 de Julio de 2017, presentado por MARIA DEL PILAR ARIZA POLO, quien hace parte del Registro de Elegibles del cargo de Oficial Mayor de Juzgado Circuito y/o Equivalentes grado Nominado, y, quien escogió como sedes las ofertadas por esta Corporación a saber, 12° Administrativo del Circuito de Barranquilla y 6° Civil del Circuito de Barranquilla y de las cuales se obvió la sede del 12° Administrativo del Circuito de Barranquilla; EXTCSJAT17-4693 de 10 de Julio de 2017, presentado por RAFAEL HASSELBRINCK ANDRADE, quien hace parte del Registro de Elegibles del cargo de Oficial Mayor de Juzgado Circuito y/o Equivalentes grado Nominado, y, quien escogió como sedes las ofertadas por esta Corporación a saber, 12° Administrativo del Circuito de Barranquilla y 6° Civil del Circuito de Barranquilla y de las cuales se obvió la sede del 6° Civil del Circuito de Barranquilla; EXTCSJAT17-4682 de 10 de Julio de 2017, presentado por LAURA POLO CANTILLO, quien hace parte del Registro de Elegibles del cargo de Oficial Mayor de Juzgado Circuito y/o Equivalentes grado Nominado, y, quien escogió como sedes las ofertadas por esta Corporación a saber, 1° Civil del Circuito de Barranquilla y 6° Civil del Circuito de Barranquilla y de las cuales se obvió la sede del 6° Civil del Circuito de Barranquilla; EXTCSJAT17-4500 de 05 de Julio de 2017, presentado por URLIS LOPEZ OJEDA, quien hace parte del Registro de Elegibles del cargo de Escribiente Juzgado Circuito y/o Equivalentes grado Nominado, y, quien escogió como sedes las ofertadas por esta Corporación a saber, 12° Laboral del Circuito de Barranquilla y 1° Promiscuo del Circuito de Sabanalarga y de las cuales se obvió ambas sedes; EXTCSJAT17-4673 de 10 de Julio de 2017, presentado por JULIO ALBERTO CEPEDA MARTINEZ, quien hace parte del Registro de Elegibles del cargo de Escribiente Juzgado Municipal y/o Equivalentes grado Nominado, y, quien escogió como sedes las ofertadas por esta Corporación a saber, 5° Civil Municipal de Soledad y Juzgado Promiscuo Municipal de Piojo y de las cuales se obvió la sede del 5° Civil Municipal de Soledad.

De la misma manera se hace necesario, modificar parcialmente, Registro Seccional de Elegibles de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado - Juzgado Promiscuo Municipal de Piojo, con el fin de excluir al integrante adjunto LEONARDO DIAZ GARCIA, quien no hace parte del Registro en mención, y, quien escogió como sedes las ofertadas por esta Corporación a saber, 27° Civil Municipal de Barranquilla y 5° Civil Municipal de Soledad bajo consecutivo: EXTCSJAT17-4696 de 10 de Julio de 2017, y de las cuales se contuvo la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Piojó.

Que el Consejo Seccional del Atlántico, accederá a la solicitud presentada por el Señor DARWIN VALENCIA BERMEJO, y, corregirá de oficio la omisión de la sede del Juzgado

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No 505783 - 4

No GP 658 - 4



6° Civil del Circuito de Barranquilla en cuanto a los formatos de opción de sede presentado por los aspirantes SHIRLEY ANAYA MORALES, MARIA DEL PILAR ARIZA POLO, RAFAEL HASSELBRINCK ANDRADE, LAURA POLO CANTILLO, URLIS LOPEZ OJEDA y JULIO ALBERTO CEPEDA MARTINEZ, por estar ajustados a la reglamentación de la convocatoria y a la Leyes correspondientes, en tal virtud, se da aplicación al artículo 45 de la ley 1437 de 2011, el cual consagra: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En este orden de ideas, es necesario modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución CSJAT17-848 de 26 de Julio de 2017 y se adiciona en el artículo 1° de la Corrección de la Resolución CSJAT17-881 de 02 de Agosto de los corrientes, el cual conformó el listado en orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos vacantes definitivamente de los cargos de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, y, Escribiente de Juzgado Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, en las sedes de 12° Administrativo del Circuito de Barranquilla, 6° Civil del Circuito de Barranquilla, 12° Laboral del Circuito de Barranquilla, 1° Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, y 5ª Civil Municipal de Soledad.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. De la Corrección. Corregir parcialmente el artículo 1° de la Resolución CJRES17-848 de 26 de julio de 2017 y artículo 1° de la Corrección de la Resolución CSJAT17-881 de 02 de Agosto de los corrientes, en cuanto al listado de orden descendente de puntajes orden de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos vacantes definitivamente de los cargos de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, y, Escribiente de Juzgado Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, en las sedes de 12° Administrativo del Circuito de Barranquilla, 6° Civil del Circuito de Barranquilla, 12° Laboral del Circuito de Barranquilla, 1° Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, y 5ª Civil Municipal de Soledad los cuales quedarán así:

**OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES -
NOMINADO**

Juzgado 12° Administrativo del Circuito de Barranquilla.

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	Total
15	72.358.267	HASSELBRINCK ANDRADE RAFAEL ALBERTO	460,49	144,50	63,06	0,00	0,00	668,04
55	1.063.076.612	VILLADIEGO CUADRADO ANA MARIA	329,48	152,00	17,58	10,00	0,00	509,06
64	1.045.681.704	ANAYA MORALES SHIRLEY MERCEDES	329,48	160,00	0,00	0,00	0,00	489,48
65	55.221.789	ARIZA POLO MARIA DEL PILAR	313,10	158,50	8,39	0,00	0,00	479,98

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Juzgado 6° Civil del Circuito de Barranquilla

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	Total
15	72.358.267	HASSELBRINCK ANDRADE RAFAEL ALBERTO	460,49	144,50	63,06	0,00	0,00	668,04
22	1.042.347.854	VALENCIA BERMEJO DARWIN	427,73	160,50	9,28	15,00	0,00	612,50
37	1.045.673.625	POLO CANTILLO LAURA ISABEL	345,86	150,00	65,67	0,00	0,00	561,53
43	1.042.432.564	GUTIERREZ DE LEON DIAMANTINA DEL CARMEN	345,86	171,00	8,39	20,00	0,00	545,25
65	55.221.789	ARIZA POLO MARIA DEL PILAR	313,10	158,50	8,39	0,00	0,00	479,98

ESCRIBIENTE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES Y EQUIVALENTES – NOMINADO

Juzgado 12° Laboral del Circuito de Barranquilla

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	Total
3	72.193.631	PINO ORTEGA JOHN FREDY	376,83	156	100	0	0	632,83
4	72.201.117	MENDOZA NIEBLES LEONARDO JAVIER	376,83	146,5	73,79	30	0	627,12
6	72.006.099	REMON BENITEZ ROBERT	413,37	161,5	28,06	0	0	602,93
8	1.149.439.828	DE ARCO RODRIGUEZ SIXTA TULIA	395,1	158	10,35	0	0	563,45
9	1.129.495.987	GALVAN MIRANDA ALEX MANUEL	303,75	156	59,56	35	0	554,31
12	72.199.717	CARRILLO CASTRO EVER ENRIQUE	303,75	164	28,56	30	0	526,31
13	1.065.647.967	DIAZ ARENAS ANDRES FELIPE	358,56	148	8,94	0	0	515,5
14	1.045.698.124	ESCORCIA GARCIA CINDY PAOLA	358,56	140	16,43	0	0	514,99
15	1.140.859.091	GARCIA ALVARADO ADRIANA CRISTINA	340,29	154	13,61	0	0	507,9
18	1.070.818.551	LOPEZ OJEDA URLIS ANETH	303,75	156,50	20,00	0,00	0,00	480,25

Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de Sabanalarga

No.	Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
6	72.006.099	REMON BENITEZ ROBERT	413,37	161,5	28,06	0	0	602,93
8	1.149.439.828	DE ARCO RODRIGUEZ SIXTA TULIA	395,1	158	10,35	0	0	563,45
9	1.129.495.987	GALVAN MIRANDA ALEX MANUEL	303,75	156	59,56	35	0	554,31
13	1.065.647.967	DIAZ ARENAS ANDRES FELIPE	358,56	148	8,94	0	0	515,5
14	1.045.698.124	ESCORCIA GARCIA CINDY PAOLA	358,56	140	16,43	0	0	514,99
15	1.140.859.091	GARCIA ALVARADO ADRIANA CRISTINA	340,29	154	13,61	0	0	507,9
18	1.070.818.551	LOPEZ OJEDA URLIS ANETH	303,75	156,50	20,00	0,00	0,00	480,25

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5763 - 4

No. GP 059 - 4



ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES-GRADO NOMINADO

Juzgado 5° Civil Municipal de Soledad

No.	Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	3.730.990	DEL GALLEGO MOLINA LUIS ALBERTO	326,87	173,50	21,17	20,00	0,00	541,53
2	1.143.131.702	DIAZ GARCIA LEONARDO MIGUEL	345,53	160,50	4,28	0,00	0,00	510,30
21	72.269.671	CEPEDA MARTINEZ JULIO ALBERTO	345,53	162,50	1,94	0,00	0,00	509,97

ARTICULO 2°. De la exclusión. Excluir del Registro Seccional de Elegibles del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado - Juzgado Promiscuo Municipal de Piojó, al integrante de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, así:

No.	Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
19	1.143.131.702	DIAZ GARCIA LEONARDO MIGUEL	345,53	160,50	4,28	0,00	0,00	510,30

ARTICULO 3°. De la modificación. Modificar parcialmente el Registro Seccional de Elegibles del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado - Juzgado Promiscuo Municipal de Piojo, quedará así:

No.	Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
15	1.002.377.107	NAVARRO QUIROZ ALVARO JOSE	308,21	162,00	67,94	0,00	0,00	538,15
21	72.269.671	CEPEDA MARTINEZ JULIO ALBERTO	345,53	162,50	1,94	0,00	0,00	509,97

ARTICULO 4°. De la confirmación. Confirmar los demás artículos de la Resolución CSJATR17-848 de 26 de Julio de 2017 y Resolución CSJATR17-881 de 02 de Agosto de 2017.

ARTICULO 5°. De la notificación. Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días, y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 6°. De la vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso en la vía gubernativa.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Dada en la ciudad de Barranquilla, a los quince (15) días del mes de Agosto del año dos mil Diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

CSJAT/CREV/OLRD/AAPS